



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
SEVILLA - VALLE**

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N° 045

Secretaría: A despacho del señor Juez; Sírvasse proveer, **02 de marzo de 2023**

Hermes Emilio Reyes Padilla.
Secretario

RADICADO: 76-736-31-84-001-2022-00138-00
Sevilla Valle, marzo dos (02) de dos mil veintitrés (2023).
Proceso: *Divorcio de matrimonio católico*
Demandante: *Eneida Castrillón Marín*
Demandada: *Lefrandy Peña López*

En atención a la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **JUAN OLMEDO ARBELAEZ**, el Despacho procede a reprogramar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del Proceso, y asignar nueva fecha para la realización de la misma.

En consecuencia, el **Juzgado Promiscuo de Familia de Sevilla Valle**,

RESUELVE:

1° ACEPTAR la solicitud de aplazamiento presentada por el abogado **JUAN OLMEDO ARBELAEZ**.

2° APLAZAR la diligencia programada para el día viernes 24 de febrero de 2023, a las nueve y treinta de la mañana (09:30 a.m.).

3° En consecuencia, se señala el **día miércoles diecisiete (17) de mayo de dos mil veintitrés (2023), a las nueve de la mañana (09:00 a.m.)**, para realizar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Firma]
HAZAR PRADO ALZATE
Juez.

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
NOTIFICACIÓN - ESTADO ELECTRONICO
Estado N° 018 - fecha. 03 mar. 2023
Providencia de Fecha. 02 mar. 2022
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Sevilla Valle.
EJECUTORIA.
Hoy _____ a las 5:00 p.m., hago constar que la providencia anterior, notificada en Estado N° 018, quedó debidamente ejecutoriada. // Recurso: ____
Secretario - HERMES E. REYES PADILLA

Firmado Por:
Hazael Prado Alzate
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Sevilla - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1faa80c23742ded536771c30c9095e71eb02e9e6173809b6593eb44d101d384**

Documento generado en 02/03/2023 03:11:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>